

¿Cuándo comienza a ser obligatorio el uso de mascarillas en los supuestos establecidos?

El Boletín Oficial del Estado ha publicado este miércoles la norma y establece su entrada en vigor a partir mañana jueves, es decir, al día siguiente de su publicación.

¿Quién está obligado a llevar mascarilla?

Con carácter general, toda la población a partir de los 6 años. Su uso es recomendado entre los tres y cinco años. Quedan exentos los menores de tres años.

¿Dónde es obligatorio el uso de mascarilla?

El uso de mascarilla será obligatorio en la vía pública, en espacios al aire libre y en cualquier espacio cerrado de uso público o que se encuentre abierto al público, **siempre que no sea posible mantener una distancia de seguridad interpersonal de al menos dos metros.**

¿Cuáles son las excepciones del uso obligatorio de mascarillas?

La obligación no será exigible en los siguientes supuestos:

- Personas que presenten algún tipo de **dificultad respiratoria** que pueda verse agravada por el uso de mascarilla.
- Personas en las que el uso de mascarilla **resulte contraindicado por motivos de salud debidamente justificados**, o que por su situación de discapacidad o dependencia presenten alteraciones de conducta que hagan inviable su utilización.
- Desarrollo de actividades en las que, por la propia naturaleza de estas, **resulte incompatible** el uso de la mascarilla.
- Causa de **fuerza mayor o situación de necesidad.**